



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 30 de octubre de 2015

Número 252

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificación de acto administrativo 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 403/13, 553/13 y 403/13; número 1
(refuerzo bis): autos 177/14; número 2: autos 1082/12; número 2
(refuerzo bis): autos 587/14; número 6: autos 312/15; número 7:
autos 498/15; número 10: autos 1129/13..... 3
Granada.—Número 2: autos 230/15 8
León.—Número 2: autos 365/15 8
Madrid.—Número 22: autos 504/15 8
Zaragoza.—Número 1: autos 112/15 9
- Juzgados de Primera Instancia:
Morón de la Frontera.—Número 2: autos 227/15 9
Utrera.—Número 1: autos 292/12 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Ceses de personal 10
- Arahal: Ordenanza fiscal 11
- Bollullos de la Mitación: Expediente de transferencia de créditos 11
- La Campana: Ordenanzas fiscales 11
Expedientes de modificación de créditos 13
Expediente de modificación presupuestaria 14
- Écija: Notificación 14
- Peñaflor: Expedientes de modificación de créditos 14
- La Puebla de Cazalla: Notificación 16
- La Puebla del Río: Expedientes de modificación de créditos... 17
- La Rinconada: Resolución de abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 19
- Villamanrique de la Condesa: Expediente de transferencia de créditos 19

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio «Turismo de Sevilla»: Anuncio de licitación.	19
— Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla: Cuenta general ejercicio 2014.	21
— Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa): Anun- cio de adjudicación de contrato.	21
— Mancomunidad «Guadalquivir»: Anuncio de adjudicación de contrato	21

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes del sector B-XII del Bajo Guadalqui- vir: Convocatoria de junta general ordinaria.	22
---	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (Edificio Administrativo los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0273/15/SAM.

Interesado: Domingo López Vázquez.

DNI. N.º: 28730886E.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de septiembre de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 16 de octubre de 2015.—La Delegada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (art. 18 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, y Orden de 6 de agosto de 2015), María Dolores Bravo García.

4W-10464

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social ordinario 403/2013. Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144S20130004327.

De: Don Alfonso Jiménez Ortiz, Fátima Lobo Martín, Jesús Pedraza Pineda, José Antonio Morales Mateos, Juan Antonio Carmona Montero, M.ª del Carmen Frías Rodríguez, Pedro Mellado Arias, Antonio José Godínez Borge, Fernando Rebollo Meneses, José Antonio Cejudo Borrero, José Uceda López (rpte. común), Juan Antonio Expósito Gandul, Juan Casado López, M.ª Jesús Gómez Jaén, Raúl Rebollo Gil y Francisco Manuel Cáceres García.

Contra: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Servicio Andaluz de Empleo y Esabe Vigilancia.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 403/2013, a instancia de la parte actora don Alfonso Jiménez Ortiz, Fátima Lobo Martín, Jesús Pedraza Pineda, José Antonio Morales Mateos, Juan Antonio Carmona Montero, M.ª del Carmen Frías Rodríguez, Pedro Mellado Arias, Antonio José Godínez Borge, Fernando Rebollo Meneses, José Antonio Cejudo Borrero, José Uceda López (rpte. común), Juan Antonio Expósito Gandul, Juan Casado López, M.ª Jesús Gómez Jaén, Raúl Rebollo Gil y Francisco Manuel Cáceres García, contra Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Servicio Andaluz de Empleo y Esabe Vigilancia, sobre social ordinario se ha dictado resoluciones de fecha 15 de julio de 2013, cuyas partes dispositivas tienen el tenor literal siguiente:

Decreto

La Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 15 de julio de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 1 de diciembre de 2015 a las 10.10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, edif. Noga, 1.ª planta, sala de vistas nº 8.

— Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9.40 horas en la 5.ª planta-secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Secretaria Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83.— 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

— Teniendo constancia por otras actuaciones llevadas a cabo en este Juzgado de hallarse la demandada Esabe Vigilancia en paradero desconocido, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de practicar la citación personal en caso de encontrarse domicilio donde llevar a cabo dicha diligencia.

— La Secretaria Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial a juicio con traslado de la demanda y documentos acompañados, a los efectos prevenidos en el art. 23.2 de la LRJS.

— Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

— Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.

— Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Providencia de la Magistrada-Juez, doña Aurora Barrero Rodríguez.

En Sevilla a 15 de julio de 2013.

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la demanda presentada, se admite la misma, y se pone en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio en la persona de su legal representante, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S.^a ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Vigilancia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-10796

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 553/2013, a instancia de la parte actora FOGASA contra don Manuel Mora Núñez de Arenas, doña María de las Delicias Díaz Hernández (AD. Concursal), don José David Gómez Bautista, Distribuciones Fajardo, S.L., y don Francisco López Blanco sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 28 de mayo de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—FOGASA, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a doña María de las Delicias Díaz Hernández (AD. Concursal), don José David Gómez Bautista, don Manuel Mora Núñez de Arenas, don Francisco López Blanco y Distribuciones Fajardo, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 553/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 140 de la LRJS, procede su admisión y señalamiento por el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

— Admitir esta demanda presentada en materia de reclamación de cantidad.

— Señalar el próximo 30 de noviembre de 2015, a las 9.50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas número 8, de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, 1.^a planta.

— La acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal se efectuará mediante diligencia previa en la Oficina Judicial ante el Secretario, conforme al artículo 89.7 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social con media hora de antelación a la señalada para el acto de juicio.

— El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

– Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuciones Fajardo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de septiembre de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

8W-9077

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 403/2013, a instancia de la parte actora don Alfonso Jiménez Ortiz, don Francisco Manuel Cáceres García, don Jesús Pedraza Pineda, don José Antonio Morales Mateos, don Juan Antonio Carmona Montero, doña M.^a del Carmen Frías Rodríguez, don Pedro Mellado Arias, don Antonio José Godínez Borge, don Fernando Rebollo Meneses, don José Antonio Cejudo Borrero, don José Uceda López (Rpte. Común), don Juan Antonio Expósito Gandul, don Juan Casado López, doña M.^a Jesús Gómez Jaén, don Raúl Rebollo Gil y doña Fátima Lobo Martín contra Esabe Vigilancia, Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., y Servicio Andaluz de Empleo sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2013, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 3 de junio de 2015.

Constando en este Juzgado que la empresa Esabe Vigilancia, S.A., se encuentra en Concurso (autos 148/13) y siendo la Administración Concursal Forensic Solutions, S.L.P., se acuerda de oficio ampliar la demanda a fin de evitar la suspensión del mismo contra dicha Administración Concursal con domicilio en Madrid calle Velázquez número 53, 2.º Izda., haciéndole llegar copia de la demanda y haciéndole saber que los autos se encuentran señalados para:

– Señalar el día 1 de diciembre de 2015, a las 10.10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira, 26, edificio Noga 1.ª planta, sala de vistas número 8.

– Citar para conciliación a celebrar el mismo día a las 9.40 horas en la 5.ª planta—Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

«Artículo 83. 83. *Suspensión de los actos de conciliación y juicio.*

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.»

– Teniendo constancia por otras actuaciones llevadas a cabo en este Juzgado de hallarse la demandada Esabe Vigilancia en paradero desconocido, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de practicar la citación personal en caso de encontrarse domicilio donde llevar a cabo dicha diligencia.

– El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

– Cítese al Fondo de Garantía Salarial a juicio con traslado de la demanda y documentos acompañados, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LRJS.

– Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

– Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

– Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.

– Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de junio de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

8F-6920

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1 (Refuerzo bis)

Doña M.ª Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/14, a instancia de la parte actora don Antonio Peñaranda Marco, se ha acordado citar al representante legal de Biodiesel de Andalucía 2001, S.A., con CIF A91395574, como demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 30 de noviembre de 2015, a las 11.40 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5.ª planta del edificio Viapol Portal B de calle Vermondo Resta s/n, y a las 11.50 horas en la Sala de Vistas número 2 (planta sótano), debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto de fecha 1 de septiembre de 2014 y acta de suspensión de fecha 14 de mayo de 2015.

Y para que sirva de notificación a la demandada Biodiesel de Andalucía 2001, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de octubre de 2015.—Letrada de la Administración de Justicia refuerzo bis, M.ª Ángeles Docavo Torres.

8W-10202

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 1082/2012.

Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20120011859.

De: Don Raúl Ariza Romero.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., Banca Cívica, S.A., Control Orden y Seguridad, S.L., y Castellana de Seguridad, S.A.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1082/2012, se ha acordado citar a Seguridad Sansa, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo 1 de diciembre de 2015, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-2442

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (Refuerzo bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 587/2014, a instancia de don Gonzalo Fernández Moya, contra Consultora Integral de Televisión Contel, S.L. y Agencia Europea de Noticias y Programas TV Euro Programmes, S.L., se ha acordado citar al representante legal de Agencia Europea de Noticias y Programas TV Euro Programmes, S.L., como demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo 17 de noviembre de 2015, a las 10:10 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5ª planta del Edificio Viapol, portal B de calle Vermondo Resta s/n y a las 10:20 horas en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de demanda decreto autos 587/14, auto acumulación (despido 734/14); copia demanda y acta suspensión nuevo señalamiento cuya copia literal se adjunta; Decreto admisión despido 734/14 y copia demanda.

Y para que sirva de notificación a Agencia Europea de Noticias y Programas TV Euro Programmes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-10653

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ceses en general 312/2015. Negociado: K.

N.I.G.: 4109144S20150003299.

De: Doña Teresa Martínez Mateos.

Contra: Grupo Prescal, Qualitative Consulting, S.L., Quality&International Aeronautical Service, S.L., Educ Janet, S.L., Hasa Asistencial, S.L., Asociación para la Calidad Europea Inteca y otras, Hasa Sevilla Asistencial, S.L. y Prevención de Riesgos de Segu-

ridad, Calidad Prescal, S.L., ITSA Inspecciones Técnicas Internacionales y Desarrollo Organizacional de Personas y Productividad, Asociados de Apoyo a la Integración Humanitas, Asociación de Empresas Aeronáuticas, Hasa Huelva Asistencial, S.L. y Fogasa.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 312/2015, a instancia de la parte actora doña Teresa Martínez Mateos, contra Grupo Prescal, Qualitaire Consulting, S.L., Quality&International Aeronautical Service, S.L., Educ Janet, S.L., Hasa Asistencial, S.L., Asociación para la Calidad Europea Inteca y Otras, Hasa Sevilla Asistencial, S.L. y Prevención de Riesgos de Seguridad, Calidad Prescal, S.L., ITSA Inspecciones Técnicas Internacionales y Desarrollo Organizacional de Personas y Productividad, Asociados de Apoyo a la Integración Humanitas, Asociación de Empresas Aeronáuticas, Hasa Huelva Asistencial, S.L. y Fogasa, sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

La Secretaria Judicial Sra. doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2015.

Recibido el anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en fecha 8 de septiembre de 2015 y se acuerda señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 5.^a, el día 17 de noviembre de 2015 a las 11.00 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26, edificio Noga, planta 1.^a, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10.45 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hasa Asistencial, S.L., Hasa Sevilla Asistencial, S.L. y Fundación Desarrollo e Integración de Emigrantes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-10523

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de esta capital y su provincia, en los autos número 498/2015, seguidos a instancias de Rafael Narváez Alaya contra José Antonio Serrano Zurita, Serrano Artes Gráficas, S.L., y FOGASA sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Serrano Artes Gráficas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de diciembre de 2015, a las 10.10 horas, conciliación y en su caso a las 10.40 horas juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Serrano Artes Gráficas, S.L., y don José Antonio Serrano Zurita, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

8W-9143

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social Ordinario 1129/2013.

Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144S20130012275.

De: Don José María Mora Conde.

Contra: FOGASA, Gabinete de Diseño y Organización, S.A., Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L., don Francisco Manuel Díaz Piña, calle Arroyo número 64, Sevilla 41008, administrador concursal de Ingeniería Software Avanzado, AC Muriedas y Fernández, S.L.P., y don Eduardo Ador, concursal de Ingeniería Muriedas Benítez.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1129/2013, se ha acordado citar a Gabinete de Diseño y Organización, S.A., e Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de diciembre de 2015, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gabinete de Diseño y Organización, S.A., e Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-108

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 230/2015.

Negociado: MJ.

Sobre: Despidos.

NIG: 1808744S20150001554.

De: Don Rafael Mumpao Hinojosa y don Eduardo Rodríguez Casas.

Contra: El Placer de las Ostras, S.L., y Domnina Hernandis Artuño.

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 230/2015, se ha acordado citar a El Placer de las Ostras, S.L., y Domnina Hernandis Artuño como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta (30) de noviembre de 2015, a las 11.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur número 5, edificio La Caleta, segunda planta. Debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Placer de las Ostras, S.L., y Domnina Hernandis Artuño, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada a 25 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, María del Mar Salvador de la Casa.

8W-9888

LEÓN.—JUZGADO NÚM. 2

NIG: 24089 44 4 2015 0001099 074100.

SSS: Seguridad Social 0000365/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Doña Tania Soares Fonseca.

Abogada: Doña Vanessa Rivera Fernández.

Demandadas: INSS, TGSS, Mutua Universal, Snoc Servicios Integrales, S.L.

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Tania Soares Fonseca contra INSS, TGSS, Mutua Universal, Snoc Servicios Integrales, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 0000365/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Snoc Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2015 a las 11.00 horas, en Avda. Sáenz de Miera, 6 - Sala 9, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Snoc Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 31 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

6W-8899

MADRID.—JUZGADO NÚM. 22

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 22 de Madrid.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Rodríguez Lorenzo y don Valeriano González Sánchez contra Pescados Surmafish, S.L.U., en materia de resolución de contrato, registrado con el número 504/2015, se ha acordado citar a Pescados Surmafish, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 2015 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 5, de este Juzgado de lo Social número 22, sito en calle Princesa número 3, 4.ª planta de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o de Decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pescados Surmafish, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 1 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial, Ana María Olalla del Olmo.

8W-10184

ZARAGOZA.—JUZGADO NÚM. 1

NIG: 50297 44 4 2013 0008919.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 112 /2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1239/2013.

Sobre: Despido disciplinario.

Demandante: Don Juan Carlos Baz Mejías.

Graduada Social: Doña María del Pilar Latorre Hurtado de Castro.

Demandada: Mantenimiento Kirsch, S.L.U.

Doña Elena Cereza Bueno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112 /2015, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos Baz Mejías, contra Mantenimiento Kirsch, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Kirsch, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza a 22 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.

6W-9968

Juzgados de Primera Instancia

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 4106542C20150000625.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 227/2015. Negociado: I.

Solicitante Don Pedro Jiménez Romero.

Procuradora: Señora doña María José León León

Doña M.ª Ángeles González López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 227/2015, a instancia de don Pedro Jiménez Romero, expediente de dominio para la reanudación del tracto suc. interrump. de las siguientes fincas:

Finca urbana: Casa número veinte del gobierno, en la Avenida de Marbella de Coripe (Sevilla). Linda por la derecha de su entrada con la de Pedro Jiménez Luna, la número 18 de la Avda. de Marbella; por la izquierda con la de doña Asunción Martín Gómez, la número 22 de la Avenida. Consta su área de ciento cuatro metros cuadrados de suelo, y de ciento treinta y seis metros cuadrados construidos, debidamente distribuidos en planta baja de setenta m² y cincuenta m² en planta primera, disponiendo de un aparcamiento de veintiséis metros cuadrados, por la parte trasera del inmueble, hoy calle Concordia. Su referencia catastral es la 2949206TF8924H0001K0.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Andrés Ayllón Millán y doña Rosario Romero Macho, como titulares registrales, así como a sus posibles herederos o causahabientes, a don Francisco Ayllón Millán, don Pedro Jiménez Luna y doña María Venegas Jiménez, como transmitentes así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 8 de junio de 2015.—La Secretaria, M.ª Ángeles González López.

2W-8897-P

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109542C20120001173.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 292/2012. Negociado: C.

De: Don Antonio Delgado Hidalgo, doña Ana Romera Lozano y don José Fuentes Rodríguez.

Procuradora: Isabel María Navarro Frías.

Contra: Demás Herederos, doña María González Vázquez, don Ignacio González Vázquez, doña Consuelo González Vázquez, doña Rosario González Vázquez, don José González Vázquez, don Francisco Martín González, doña Encarnación Martín González, don Manuel Fernández Sigüenza, don Manuel Fernández Martín, don Rafael Fernández Martín, don Javier Fernández Martín, don José Antonio Fernández Martín, doña Nieves Velázquez Gamero, don Francisco José Martín Velázquez, doña Ana Reyes Martín Velázquez y don Antonio Martín González.

Diligencia de ordenación de la Secretaria señora doña Susana Pérez González. En Utrera a 3 de junio de 2015.

Examinadas las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la L.E.C. hágase saber a la parte actora que la sentencia recaída en las presentes actuaciones en relación a los demás herederos desconocidos de don Manuel González Rondan se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndole entrega de dicho oficio a la parte actora quien se encargará de su diligenciado y devolución.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Edicto:

Cédula de notificación:

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 292/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera, a instancia de don Antonio Delgado Hidalgo, doña Ana Romera Lozano y don José Fuentes Rodríguez, contra demás Herederos, doña María González Vázquez, don Ignacio González Vázquez, doña Consuelo González Vázquez, doña Rosario González Vázquez, don José González Vázquez, don Francisco Martín González, doña Encarnación Martín González, don Manuel Fernández Sigüenza, don Manuel Fernández Martín, don Rafael Fernández Martín, don Javier Fernández Martín, don José Antonio Fernández Martín, doña Nieves Velázquez Gamero, don Francisco José Martín Velázquez, doña Ana Reyes Martín Velázquez y don Antonio Martín González, sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 3/15.—En Utrera a 21 de enero de 2015.

Vistos por mí. Doña Fabiola Lozano Contreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera, los presentes autos de juicio ordinario, número 292/2012 seguidos ante este Juzgado, entre Antonio Delgado Hidalgo, José Fuentes Rodríguez y Ana Romera Lozano, representados por la Procuradora Isabel María Navarro Frías y asistido del Letrado, contra María González Vázquez, Ignacio González Vázquez, Consuelo González Vázquez, Rosario González Vázquez, José González Vázquez, Francisco Martín González, Encarnación Martín González, Manuel Fernández Sigüenza, Manuel Fernández Martín, Rafael Fernández Martín, Javier Fernández Martín, José Antonio Fernández Martín, Nieves Velázquez Gamero, Francisco José Martín Velázquez, Ana Reyes Martín Velázquez, Antonio Martín González, y demás herederos desconocidos, en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa del dominio, se dicta la siguiente

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Isabel María Navarro Frías en nombre y representación de Antonio Delgado Hidalgo, José Fuentes Rodríguez y Ana Romera Lozano, contra, María González Vázquez, Ignacio González Vázquez, Consuelo González Vázquez, Rosario González Vázquez, José González Vázquez, Francisco Martín González, Encarnación Martín González, Manuel Fernández Sigüenza, Manuel Fernández Martín, Rafael Fernández Martín, Javier Fernández Martín, José Antonio Fernández Martín, Nieves Velázquez Gamero, Francisco José Martín Velázquez, Ana Reyes Martín Velázquez, Antonio Martín González, y demás herederos, debo declarar y declaro:

Primero.- Que don Antonio Delgado Hidalgo, don José Fuentes Rodríguez y doña Ana Romera Lozano son propietarios de pleno dominio por mitades partes indivisas, el primero de una mitad con carácter privativo, y los segundos, de la otra mitad, con carácter ganancial, de la finca urbana de la villa de El Coronil sita en calle Doctor Escassi, número treinta y nueve (actual cuarenta y uno de gobierno), con referencia catastral número 6175034TG6067N0001FU, finca registral número 2640, del libro 79, tomo 556 del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

Segundo.- Que condeno a los demandados María González Vázquez, Ignacio González Vázquez, Consuelo González Vázquez, Rosario González Vázquez, José González Vázquez, Francisco Martín González, Encarnación Martín González, Manuel Fernández Sigüenza, Manuel Fernández Martín, Rafael Fernández Martín, Javier Fernández Martín, José Antonio Fernández Martín, Nieves Velázquez Carnero, Francisco José Martín Velázquez, Ana Reyes Martín Velázquez, Antonio Martín González, y demás herederos desconocidos, a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia, firme que sea ésta resolución, librese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para la inscripción del dominio reconocido, previa cancelación de las inscripciones contradictorias si las hubiera. Todo ello, con imposición a la parte demandada del pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por LO 1/09 de noviembre para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s demás herederos de don Manuel González Rondan, extiendo y firmo la presente

En Utrera a 3 de junio de 2015.—La Secretaria, Susana Pérez González.

2W-7716-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha 7 de septiembre de 2015, aprobó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Disponer el cese de don David Rosendo Ramos como Director General del Distrito Cerro Amate, con efectividad desde la adopción del presente acuerdo:

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
En Sevilla a 30 de septiembre de 2015.—La Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

253W-9909

SEVILLA

La Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha 30 de julio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido pieza separada del expediente núm. 66/2015, para aceptar la renuncia presentada por doña María Ángeles Sepúlveda García de la Torre a su cargo de Directora General de Igualdad y Cooperación, con motivo de su nombramiento en la Junta de Andalucía como Directora General de la lucha contra la violencia de género en Andalucía; vista la petición de la interesada y emitido informe jurídico por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía número 509, de 18 de junio de 2015, se honra proponer que por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla se adopten los siguientes, acuerdos:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada por doña María Ángeles Sepúlveda García de la Torre para el desempeño del cargo Directora General de Igualdad y Cooperación.

Segundo.—Disponer el cese de doña María Ángeles Sepúlveda García de la Torre en el cargo de Directora General de Igualdad y Cooperación, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 21 de julio de 2015.

Tercero.—Publicar los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 28 de septiembre de 2015.—La Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

253W-9908

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, al punto séptimo del orden del día, la aprobación inicial, si procede, de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimiento, el expediente se expone al público por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados legitimados podrán examinarlo en la Secretaría General y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias al mismo que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arahal a 15 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

4W-10334

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 5 de octubre de 2015.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

25W-10280

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Campana el día 27 de agosto de 2015, acuerdo que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 219, de 21 de septiembre de 2015, adquiere carácter definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización y Aprovechamiento del Edificio Socio Cultural del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana. El texto íntegro de la precitada Ordenanza modificada es el que a continuación se transcribe:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SOCIO CULTURAL (RECINTO FERIAL JUNTO A URBANIZACIÓN S/N)

Artículo 1. *Disposición preliminar.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el Ayuntamiento de La Campana, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece la tasa por la utilización y celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.

Artículo 2. *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas (Empresas, Asociaciones o Instituciones) que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el edificio municipal socio cultural.

Artículo 3. *Cuota.*

La cuantía que corresponda abonar por la cesión de las instalaciones del edificio municipal socio cultural a que se refiere esta Ordenanza se determinará de la siguiente forma:

1. Las entidades o asociaciones culturales recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias, 100 euros al día por día de uso efectivo.
2. El resto de personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo, 500 euros al día.

Artículo 4. *Fianza previa a la utilización o aprovechamiento.*

* A todos los efectos, previo a la solicitud de utilización o aprovechamiento del edificio municipal socio cultural, se tendrá que depositar en la Tesorería Municipal fianza en metálico por importe de 500 euros, para personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo, y 300 euros para entidades o asociaciones culturales recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias; fianza que responderá de los posibles daños que se produzcan, tanto en el inmueble como en las instalaciones que le sean propias (iluminación, mobiliario, etc.).

* La fianza será devuelta una vez finalizado el periodo de cesión del inmueble y siempre que por los servicios municipales se emita informe en que se acredite que el inmueble se devuelve al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación en que fue cedido.

* En el supuesto de existir daños sobre el inmueble cedido, el cesionario tendrá que llevar a término las correspondientes reparaciones bajo la supervisión directa de los técnicos del Ayuntamiento de La Campana.

* Las reparaciones necesarias habrán de realizarse a costa del cesionario en el plazo de cinco días hábiles desde que se produjo el daño. Si finalizado el plazo señalado anteriormente es necesaria la realización de trabajos de reparación por daños causados durante el periodo de cesión y no se hubieran llevado a término por el cesionario, se realizarán por la Administración municipal a cargo de la fianza depositada.

* Si el coste de los trabajos de reparación fuera superior a la fianza exigida, el importe de la diferencia tendrá que ser abonado por el solicitante. En caso de impago, la deuda se exigirá en vía de apremio.

* En el supuesto de que el cesionario efectúe cambio de fechas de las actividades programadas, el órgano competente del Ayuntamiento de La Campana, puede autorizar, por una sola vez, que las cantidades entregadas se consideren como anticipo y reserva de las nuevas fechas acordadas, en el caso de que se dispusieran de dichas fechas.

Artículo 5. *Obligación de pago.*

La obligación de pagar nace desde el momento en que se solicita autorización municipal para la utilización o aprovechamiento de las instalaciones cuyo uso se solicita.

Los interesados en la utilización o aprovechamiento, habrán de indicar en su solicitud las fechas y horarios del acto, y acompañar a ésta la liquidación de la tasa abonada más la fianza regulada en el artículo anterior.

Las entidades a que se refiere este apartado 2 del artículo 3, no podrán hacer uso del edificio municipal, objeto de esta Ordenanza, por un plazo superior a 2 días consecutivos, salvo previa solicitud en otro sentido que excepcionalmente y por razones debidamente justificadas pudiere autorizar el órgano competente del Ayuntamiento de La Campana.

Artículo 6. *Normas de gestión.*

Las partes interesadas en la utilización del edificio municipal sociocultural, deberán presentar solicitud detallada y acompañada de la documentación pertinente solicitada por el Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ser estudiadas por el órgano competente del Ayuntamiento de La Campana, que otorgará o denegará la autorización, en razón al carácter y naturaleza de la utilización propuesta, fijando, en su caso, las fechas en que podrán desarrollarse estos aprovechamientos.

El edificio municipal sociocultural será cedido en uso, y en todos los casos están obligados a dejar el mismo en perfectas condiciones de limpieza y orden, según lo previsto por el propio Ayuntamiento.

Asimismo, están obligados a correr con los gastos de la Sociedad General de Autores y Seguro de Responsabilidad Civil, exceptuando de este último a las asociaciones culturales, recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias.

En caso de no cumplir alguna de las citadas cláusulas impuestas por el Ayuntamiento, éste podrá extinguir la autorización de uso de las instalaciones. De igual forma, en caso de concurrencia de incumplimiento de las cláusulas señaladas, el Ayuntamiento de La Campana quedará facultado para no volver a autorizar a la misma parte usuaria la cesión de uso del edificio socio cultural.

Artículo 7. *Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación tras su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y continuará vigente hasta que se acuerde derogación o modificación expresa.»

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos establecidos en el artículo 17.4 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que los interesados podrán interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Campana a 22 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Oviedo.

4D-10499

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En La Campana a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

4D-10502

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario núm. 03/2015, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importes</i>
924.162,04	Fondo social monitor Guadalinfo	443,57 euros
326.489,01	Subvención Asociación las Palmas	400,00 euros
	Total	843,57 euros

Esta modificación se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en particular:

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Conceptos</i>	<i>Importes</i>
151.162,04	Acción Social Urbanismo	443,57 euros
326.489,00	Educación de adultos	400,00 euros
	Total	843,57 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En La Campana a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

4D-10506

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito núm. 01/2015, con el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento en aplicación de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
011.911,00	Amortización Anticipo Reintegrable	186.390,27
	Total modificación	186.390,27

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
870,00	Remanente de Tesorería para gastos Generales	186.390,27
	Total modificación	186.390,27

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En La Campana a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

4D-10503

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2015, en la modalidad de transferencia de créditos núm. 03/2015 entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen por capítulos:

Modificaciones positivas

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes €</i>
165.213.00	Mantenimiento de instalaciones alumbrado público. . . .	5.000,00
171.210.00	Mantenimiento de bienes naturales.	4.000,00
1531.213.00	Mantenimiento de instalaciones vías públicas	7.000,00
326.227.06	Estudios y trabajos técnicos guardería	769,00
337.213.00	Mantenimiento de instalaciones Piscina	1.583,00
337.221.10	Suministro de productos químicos piscina	2.000,00
338.226.99	Gastos diversos Fiestas	14.000,00
341.226.09	Actividades deportivas	8.000,00
342.213.00	Mantenimiento de instalaciones deportivas	8.000,00
Total modificaciones positivas		50.352,00

Modificaciones negativas

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes €</i>
011.352.00	Intereses de demora.	6.000,00
2311.226.99	Gastos diversos asuntos sociales.	4.584,02
165.609.00	Electrificación residencial nueva feria	1.593,30
171.609.00	Adquisición de árboles	3.936,28
1522.625.00	Adquisición mobiliario para edificios municipales.	1.203,15
1531.623.00	Adquisición, maquinaria y utillaje vías públicas	2.000,00
432.631.00	Aportación municipal vía verde Cordel Marchena	14.648,71
432.631.01	Aportación municipal mejora senderos turísticos.	14.093,49
459.609.00	Cerramiento cementerio viejo.	115,36
459.625.00	Equipamiento zonas verdes y plazas.	177,69
920.626.00	Adquisición de equipos técnicos.	2.000,00
Total modificaciones negativas.		50.352,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En La Campana a 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

4D-10505

ÉCIJA

No habiéndose podido notificar a los interesados, doña Inmaculada Tomás Blasco y don José Luis Querido Chica, que la solicitud presentada el 5 de diciembre de 2013 en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales relativa a solicitud de baja en el Registro de Parejas de Hecho, y que se encuentra en tramitación en el Ayuntamiento de Écija, no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, y se va a proceder por lo tanto al archivo de la misma, se publica el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su última residencia, para que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convenga.

Écija, 8 de julio de 2015.—La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Gobierno Interior, Administración Pública Seguridad y Movilidad, Rosa Isabel Pardo Castilla.

36W-10028

PEÑAFLOR

El Pleno del Ayuntamiento de Peñaflor, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de tres expedientes de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinario financiado, mediante bajas o anulaciones de créditos de otras partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los servicios municipales.

Sometidos los tres expedientes han sido sometidos a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 231, de fecha 5 de octubre de 2015, no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado periodo de información pública, considerándose definitivamente aprobados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el detalle de las tres modificaciones de créditos aprobadas:

Expediente 1/2015 de Créditos Extraordinarios mediante baja o anulación de otras partidas para financiar el proyecto modificado de instalación de césped artificial en campo de fútbol del Polideportivo Municipal por el importe de 44.311,44 euros:

		<i>Crédito Inicial/ Generado</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Total</i>
0006-342 -62200	Césped Campo de Fútbol	131.487,89	44.311,44	175.799,53
Total modificaciones			44.311,44	

El importe del gasto anterior se financia con cargo a las bajas o anulaciones en las partidas presupuestarias siguientes, que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses de los servicios municipales.

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes Bajas o anulaciones</i>
0007-920-12000	Sueldo Secretario	6.771,72
0007-920-12100	C. Destino Secretario	4.026,56
0007-920-12101	C. Especifico Secretario	5.392,12
0002-161-22100	Energía Eléctrica Depósito A.	3.000,00
0006-342-22100	Energía Eléctrica Pabellón C.	3.000,00
0007-433-22100	Energía Eléctrica Micropolígono	701,00
0002-165-22112	Materiales eléctricos	3.000,00
0006-342-131	Salarios Pabellón Cub .	5.000,00
0001-312-151	Gratificaciones C. Médico	4.000,00
0002-1532-151	Gratificaciones vía pública	500,00
0003-231-151	Gratificaciones S. Sociales	500,00
0002-4312-16000	S. Sociales Mercado Abastos	1.550,00
0005-323-16000	S. Sociales Colegios	5.000,00
0005-3321-16000	S. Sociales Biblioteca	1.870,24
Total Bajas/Anulaciones		44.311,64

<i>Partida</i>		<i>Importes</i>
0006-342 -62200	Generación de crédito por Anticipo Reintegrable Diputación	131.487,89
0006-342 -62200	Crédito extraordinario	44.311,64
Total partida 0006-342 -62200		175.799,53

Expediente 2/2015 de Créditos Extraordinarios mediante baja o anulación de otras partidas para financiar la aportación municipal a materiales para la ejecución de la obra "Proyecto de Acond. Recinto del Campo de Fútbol, PEE 2015" por importe de 49.500,00.- euros.

		<i>Crédito Inicial/ Generado</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Total</i>
0002-1532-61906	Empleo Estable (Materiales)	00,00	49.500,00	49.500,00
Total modificaciones			49.500,00	

El importe del gasto anterior se financiará con cargo a las bajas o anulaciones en las partidas presupuestarias siguientes, que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses de los servicios municipales.

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes Bajas o anulaciones</i>
0006-342- 16000	S. Sociales Pabellón cubierto	3.500,00
0007-912- 16000	S. Sociales Órganos Gobierno	2.000,00
0005-323-212	Mantenimiento Colegios	1.000,00
0006-342-212	Mantenimiento Pabellón C.	3.500,00
0007-920-212	Mantenimiento Admón. Gen	2.000,00
0007-920-213	Reparaciones Admón. General	2.000,00
0007-920-22100	Energía Eléctrica Admón . General	500,00
0005-3321-22000	Materiales Ord. Biblioteca	500,00
0007-920-22299	Mensajerías	1.000,00
0007-920-22603	Publicaciones en diarios oficiales	500,00
0005-323-22699	Gastos diversos enseñanza	500,00

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes Bajas o anulaciones</i>
0007-011-310	Intereses de préstamos	15.000,00
0003-231-462	Ayto. Alcolea del Río	2.500,00
0007-011-913	Amortizaciones de préstamos	15.000,00
Total Bajas/Anulaciones		49.500,00

Expediente 3/2015 de Créditos de Créditos Extraordinarios mediante baja o anulación de otras partidas para financiar la adquisición de mobiliario para la Casa de la Juventud por importe de 3.500,00 euros

		<i>Crédito Inicial/ Generado</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Total</i>
10006-337-62500	Mobiliario Casa Juventud	00,00	3.500,00	3.500,00
Total modificaciones			3.500,00	

El importe del gasto anterior se financia con cargo a las bajas o anulaciones en las partidas presupuestarias siguientes, que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses de los servicios municipales:

<i>Bajas / Anulaciones</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importes</i>
0001-163-22111	Repuestos barredora	500,00
0004-338-22199	Adornos de Feria	3.000,00
Total Bajas/ Anulaciones		3.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñafior a 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

25W-10613

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde–Presidente de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación del Decreto de Alcaldía número 2015-1002, emitido el pasado 17 de septiembre de 2015, a doña María Dolores Orta Reyes, vecina de esta localidad de La Puebla de Cazalla (Sevilla), en relación al expediente número 2166/2015, y en cumplimiento de los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica extracto del mismo:

«Asunto: Expediente número 2166/2015, sancionador por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora sobre la protección y la tenencia de animales de compañía en el municipio de La Puebla de Cazalla.

Dada cuenta de la denuncia presentada por la Policía Local en este Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2015, contra doña María Dolores Orta Reyes, en la que se puso de manifiesto el cometimiento de infracción leve contemplada en el artículo 26 e) de la Ordenanza municipal reguladora sobre la protección y la tenencia de animales de compañía en el municipio de La Puebla de Cazalla, consistente en la perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos, y

RESULTANDO

Que por Providencia de Alcaldía, de fecha de 15 de septiembre de 2015, se ordenó la emisión de informe por la Técnico de Administración General con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Que con fecha de 16 de septiembre de 2015, se emitió informe de la Técnico de Administración General en el que se indicaba la Legislación aplicable y se determinaba el procedimiento simplificado a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en virtud del artículo 23 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 e) de la Ordenanza municipal reguladora sobre la Protección y la Tenencia de animales de compañía en el municipio de La Puebla de Cazalla, se considera infracción leve la perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ordenanza, la comisión de infracciones calificadas como leves llevan aparejada multa de 75 a 300 euros.

Conforme al Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, regulado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Conforme a los principios del procedimiento sancionador regulados en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.—Incoar expediente sancionador por infracción administrativa leve atendiendo a lo preceptuado en el artículo 26 e) de la Ordenanza municipal reguladora sobre la protección y la tenencia de animales de compañía en el municipio de La Puebla de Cazalla, a través del procedimiento simplificado, contra doña María Dolores Orta Reyes, con DNI 45****61C (...).

Tercero.—Que en virtud del artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados». Y por tanto, se afirma la culpabilidad de la denunciada y se propone como sanción, multa de 75 euros, a salvo de las conclusiones que se puedan derivar de la tramitación del expediente sancionador.

Cuarto.—Conceder a la interesada (según el Reglamento de Potestad Sancionadora se entenderá, entre otros, interesado al inculpado) un plazo de audiencia de diez (10) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la presente resolución, para presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, en su caso, la proposición y práctica de la prueba. De no efectuar tales alegaciones en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993.

Quinto.—Acordar la suspensión del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento de documentación y el transcurso del plazo concedido, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

Sexto.—Notificar poniendo en conocimiento de la interesada que el presente acto no pone fin a la vía administrativa y, que por tratarse de un acto de mero trámite, contra el mismo no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime conveniente.

Séptimo.—Notificar la presente resolución al denunciante de acuerdo con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993 y dar conocimiento a la Instructora del procedimiento, a los efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que:

– El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas en horario de oficina.

– Se concede al interesado un plazo de audiencia de diez (10) días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

– Se le advierte que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En La Puebla de Cazalla a 13 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-10326

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que se hace público con el siguiente contenido:

Bajas en partidas de gastos:

<i>Partida</i>	<i>Concepto aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe euros</i>
011/31006	Deuda Pública: Intereses préstamos RD-L.	15.000
1532/61919	Inversión de reposición en infraestructuras destinadas al uso Gral. Mejoras plazas y acerados	21.931,3
165/22100	Energía eléctrica	95.568,7
491/22799	Portal de transparencia	7.000
92002/22103	Combustibles y carburantes	9.000
912/100	Órganos de Gobierno: Retribuciones	13.000
	Total	161.500

Altas en partidas de gastos:

	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe euros</i>
151/22103	Combustibles y carburantes	15.000
171/213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	7.677,2
231/22100	Energía eléctrica	9.000
311/22700	Limpieza y aseo	4.000
312/22100	Energía eléctrica	5.000
312/213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	3.000
312/62304	Adquisición de equipos de aire acondicionado ..	822,8
320/212	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	12.000
320/22100	Energía eléctrica	40.000
3321/22100	Energía eléctrica	5.000
323/216	Conservación Equipos informáticos	1.000
334/22100	Energía eléctrica	6.000
338/22100	Energía eléctrica	10.000
342/22100	Energía eléctrica	15.000
933/22100	Energía eléctrica	15.000
231/48002	Ayudas emergencia alimentos Salud e Higiene ..	13.000
	Total	161.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Puebla del Río a 22 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4D-10489

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados en base al Informe de Intervención son:

* Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 532.962,57 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	91301	Amortización préstamos L/P	532.962,57

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Puebla del Río a 22 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4D-10487

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de septiembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2015, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
231	22110	Productos de limpieza	5.000
133	22199	Otros suministros	568,7
1532	22199	Otros suministros	5.000
161	22101	Suministro agua	10.000
171	22199	Otros suministros	5.000
338	203	Arrendamiento maquinaria instalaciones y utillaje	5.000
342	22199	Otros suministros	10.000
Total			40.568,7

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
165	63901	Alumbrado Público: Sustitución de luminarias LED	40.568,70

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Puebla del Río a 22 de octubre de 2015.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

4D-10488

LA RINCONADA

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo del siguiente tenor:

Se acordó ratificar Decreto núm. 176/2015-RRHH, de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se aprueba lo siguiente:

«Primero. Aprobar el abono de las cantidades correspondientes a 48 días o al 26,23% de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto Legislativo 20/2012, de 13 de julio, o la parte proporcional que les corresponda en su caso, a los empleados de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y se encuentra en activo en esta fecha.

Segundo. Aprobar el formulario que obra en el expediente, a los efectos de autorizar el abono de las cantidades que correspondan, a efectos de su solicitud por el personal que no está en situación de activo en esta Corporación en la actualidad o no se encuentre en situación de servicio activo en dicho semestre pero ser acreedor de dichas cantidades. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de este acuerdo, la petición deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Interventor, al Sr. Tesorero, al Comité de Empresa y Junta de Personal, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Dar publicidad a la medida, así como al modelo de solicitud, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web municipal, y en todo caso en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.»

Lo que se publica, para general conocimiento, indicando asimismo que las solicitudes formuladas con anterioridad al presente anuncio, se entenderán nulas, no surtiendo los efectos oportunos.

En La Rinconada a 20 de octubre de 2015.—El Alcalde, Javier Fernández de los Ríos.

SOLICITUD DE ABONO DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRA Y ADICIONAL DE DICIEMBRE DE 2012 (SEGUNDO PAGO 2015)

Datos del acreedor:

Nombre y apellidos: ... NIF: ...

Domicilio:

Calle ... Número ... Piso ... Escalera ... Población ... C.P ... Teléfono/s ... Correo electrónico ...

Datos bancarios:

Nombre entidad: ... Domicilio sucursal: ... Población sucursal (localidad y provincia): ... Número cuenta con IBAN.: ...

Vinculación. (Señalar vinculación en el mes de diciembre de 2012):

Funcionario/a Contratado/a Laboral Eventual Interino/a

La Rinconada a ... de ... de 20 ...

Firmado: ...

Documentación a aportar junto con esta solicitud:

Fotocopia DNI

Certificado titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera o copia de la cartilla/libreta de ahorros.

Declaración de herederos y aceptación de herencia (en el caso de empleados fallecidos).

4W-10493

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 12/2015, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique de la Condesa a 20 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Solís de la Rosa.

8W-10514

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

DonLuis Enrique Flores Domínguez, Secretario de este Consorcio.

Hace saber: Que con fecha 13 de octubre de 2015, el Consorcio «Turismo de Sevilla» ha aprobado los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación del concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio de agencia de viajes y organización de los desplazamientos, transporte, alojamientos y asistencias en viajes para el Consorcio «Turismo de Sevilla» durante el año 2016, conforme a las características que figuran en la documentación contenida en el expediente número 215/2015.

Objeto

Prestación del servicio de agencia de viajes y organización de los desplazamientos, transporte, alojamientos y asistencias en viajes, del personal de Consorcio realizados en el desarrollo de las actividades propias de la entidad por motivos profesionales, u otro personal propuesto desde la Dirección de Consorcio, conforme a lo recogido en las prescripciones técnicas.

Órgano de contratación: Vicepresidente del Consorcio «Turismo de Sevilla» (P.D. Resolución número 192 de 24 de julio de 2015)

Procedimiento de adjudicación: Tramitación con carácter ordinario y adjudicación por procedimiento abierto.

Carácter del servicio: Tracto sucesivo.

Plazo de presentación de las ofertas: Quince días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Registro de Consorcio «Turismo de Sevilla». Plaza de San Francisco, 19, edificio Laredo, 4.ª planta, 41004 Sevilla. De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. (Teléfono información: 955471201-202). Las propuestas, también, podrán ser presentadas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

Perfil de contratante: Será publicada en el perfil del contratante del Consorcio «Turismo de Sevilla», en la web: www.visitasevilla.es. Además será publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla.

Obtención de información sobre la licitación: administracion.turismo@sevilla.org Tel.: 955 471 201 / 955 471 202

Mesa de contratación:

El Vicepresidente del Consorcio de Turismo o persona que lo sustituya que actuará como Presidente de la Mesa.

Vocal: El señor Secretario, o persona que lo sustituya.

Vocal: El señor Interventor, o persona que lo sustituya.

Vocal: Jefa de Departamento del Área de Gestión Presupuestaria y Administración del Consorcio «Turismo de Sevilla».

Secretaría: Director del Área de Planificación Turística del Consorcio «Turismo de Sevilla».

La Mesa de Contratación podrá constituirse con la presencia de al menos tres de sus componentes y de la asistencia del Secretario de la Mesa de Contratación o persona que le sustituya, quien tendrá voz y voto, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de los presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Presupuesto de licitación: (IVA excluido): 102.975,21 € / IVA: 21.624,79 € / Total: 124.600,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

03300-4320-23010:	17.500,00 €
03300-4320-23020:	31.500,00 €
03300-4320-23110:	23.750,00 €
03300-4320-23120:	40.850,00 €
03300-4320-22606:	11.000,00 €

Revisión del precio: No procede. Las bonificaciones ofrecidas por el licitador a los efectos de la licitación, no podrán revisarse durante la vigencia del contrato

Periodicidad del pago: Mensual

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto alzado, conforme al artículo 87.2 del TRLCSP

Duración del contrato: Un año, prorrogable por un año más

Garantía: 5 % del presupuesto de adjudicación IVA excluido

Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del contrato (a cargo del adjudicatario): 400,00 €

Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Solvencia técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Criterios de valoración de las ofertas:

— El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Criterio 1: 5 puntos. Valoración del servicio prestado al desplazado: Se valorará lo referenciado en el siguiente cuadro:

	Valoración máxima
Servicio telefónico de 24 horas gratuito	5 puntos

El licitador que ofrezca el servicio telefónico de 24 horas gratuito aportará una declaración responsable indicando expresamente este servicio, así como el número de teléfono.

Criterio 2: 45 puntos. Descuentos sobre el importe total de facturación mensual: 45 puntos. Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor descuento, realizándose una regla de tres directa para obtener la puntuación del resto de las ofertas.

	Valoración máxima
Descuentos sobre facturación mensual	45 puntos

Criterio 3: 50 puntos. Cargos de emisión por servicio: No serán valoradas las ofertas que superen alguna de las siguientes cantidades y por tanto, serán excluidas del procedimiento de adjudicación:

- Cargos de emisión de billetes de avión a Europa: 30,00 €.
- Cargos de emisión de billetes de avión nacionales: 15,00 €.
- Cargos de emisión de billetes de avión resto del mundo: 45,00 €.
- Cargos de emisión de billetes de ferrocarril, barco, autobús o cualquier otro medio de transporte diferente del avión: 5,00 €.

No se admitirán comisiones por reserva o gestión de alojamiento.

Se valorará el importe de los cargos ofertados por los diferentes licitadores para cada uno de los tipos de billetes o pasajes de la siguiente forma:

	<i>Valoración máxima</i>
Cargos de emisión de billetes de avión a Europa	22 puntos
Cargos de emisión de billetes de avión nacionales	6 puntos
Cargos de emisión de billetes de avión resto del mundo	20 puntos
Cargos de emisión de billetes de ferrocarril, barco, autobús o cualquier otro medio de transporte diferente del avión	2 puntos
Total	50 puntos

La fórmula para atribuir los puntos será la siguiente:

1. Se calculará la diferencia entre la oferta presentada y el límite establecido anteriormente para cada uno de los tipos de cargos de emisión detallados.
2. Para cada tipo de cargo de emisión, se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor diferencia.
3. Para el resto de ofertas se realizará una regla de tres directa para obtener la puntuación que corresponda.
4. La puntuación total se realizará mediante la suma aritmética de todos los puntos obtenidos.

En Sevilla a 13 de octubre de 2015.—El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-10269-P

CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA

Don Luis Enrique Flores, Secretario del «Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla».

Hace saber: Que el liquidador del «Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla», mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2014, ha aprobado la Cuenta Anual del ejercicio 2014, formada por la Intervención del citado Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichas cuentas se exponen al público en la Intervención del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, sita en la calle Fabiola, n.º 5 de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

La aludida cuenta se considerará definitivamente aprobada de no ser objeto de tales reclamaciones, reparos u observaciones.

Sevilla a 14 de octubre de 2014.—El Secretario del Consorcio, Luis Enrique Flores Domínguez.

4D-10490

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

Anuncio de adjudicación de la licitación del contrato del Servicio de Desarrollo y Evolución de los Sistemas de Información de Aljarafesa. Número exp. S: 84/14-170.

De conformidad al acuerdo adoptado el pasado día 9 de octubre, por el órgano de contratación de esta licitación, el contrato del Servicio de Desarrollo y Evolución de los Sistemas de Información de Aljarafesa, N.º exp. S: 84/14-170, ha sido adjudicado a la empresa Tecnocom España Solutions, S.L., por la cantidad de doscientos noventa y dos mil setecientos cuarenta euros (292.740,00 euros), IVA excluido, al ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de varios criterios vinculados al objeto del contrato, según establece la Condición VI.2 del pliego de condiciones particulares que rige la presente licitación.

El anuncio de esta adjudicación ha sido enviado al DOUE para su publicación en el día de hoy, 13 de octubre de 2015, así como al «Boletín Oficial del Estado», a la prensa y al perfil de contratante de Aljarafesa.

En Tomares a 13 de octubre de 2015.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

2W-10235

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

Anuncio de formalización de contrato de suministro de contenedores para la recogida bilateral de residuos urbanos adjudicado por la Mancomunidad Guadalquivir.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a. Organismo: Mancomunidad Guadalquivir.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c. Número de expediente: 579/15.
 - d. Dirección de internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.

2. *Objeto del contrato:*
 Tipo: Suministro.
 Descripción: Suministro de contenedores para la recogida bilateral de residuos urbanos.
5. *Presupuesto base de licitación.*
 Importe total: 155.108,00 euros más IVA.
6. *Formalización del contrato:*
 a. Fecha de adjudicación: 21/09/2015.
 b. Fecha de formalización del contrato: 24/09/2015.
 c. Contratista: Nord Easy Ibérica S.L.U.
 d. Importe o canon de adjudicación: 155.108,00 euros más IVA.
- Sanlúcar la Mayor a 1 de octubre de 2015.—El Presidente, José Solís de la Rosa.

2W-10303

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR

Por la presente se convoca a todos sus miembros a la junta general ordinaria de esta Comunidad, que se celebrará el próximo día 17 de diciembre (Jueves) a la 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, adoptándose acuerdos válidos en ésta última sea cual fuere el número de asistentes.

La reunión tendrá lugar en el Teatro Municipal “Juan Bernabé” de Lebrija y atenderá el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Aprobación si procede del Balance del año 2015.
3. Informe costo de la Energía Eléctrica durante la campaña de riegos de 2015.
 - a. Coste fijo por hectárea.
 - b. Coste por m3 consumido.
4. Presupuesto, cuota y forma de pago para la campaña 2016.
5. Proyectos que presenta la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de que por fuerza mayor, no pudiera asistir, le rogamos que de conformidad con los Estatutos de la misma, delegue su representación por escrito en otro miembro de la Comunidad. En dicha representación voluntaria habrá de constar por escrito, mediante poder notarial, bien mediante autorización expresa y específica para la cesión de que se trate. Debiendo constar la firma del autorizante legitimada por Notario o reconocida por el Secretario de la propia comunidad ó cualquier Organismo Público o Entidad de Crédito.

Lebrija, octubre de 2015.—El Presidente, Francisco Romero Cárdenas.

25W-10456-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es